

**RESOLUCIÓN 014 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021**

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

**EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 374 de 2019, el Decreto de Nombramiento No. 107 del ocho (08) de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del diecisiete (17) de abril de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, *“delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales.”*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local para la localidad de BARRIOS UNIDOS “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BARRIOS UNIDOS” se formuló el Proyecto “APOYO ECONÓMICO TIPO C”, que busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y fragilidad, pertenecientes a la localidad de Barrios Unidos, y donde se encuentra el concepto de gasto Subsidio Tipo C.

Que a través del Proyecto de Inversión 2144 y el documento técnico que los soporta la Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS, adopta los Procedimientos generales y específicos para el Servicio

Apoys Económicos de acuerdo con el Documento de Criterios técnicos para la Formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local emitido anualmente por la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad cabeza del sector social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA:** *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS:** *el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo”*

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 “*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, establece:

**“ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN:** *para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

*El mecanismo de transición para cada servicio en particular se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría”*

Que el Documento Técnico de Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, así:

**“1. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.**

**Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C**

*A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio “Apoyos Económicos” en los Tipos A, B, B Desplazados y C.*



CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

*La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-.*

**Condiciones:**

**Ingreso al servicio Apoyos Económicos de personas mayores que realizaron solicitud antes de la expedición del acto administrativo que adopta los nuevos criterios de focalización, priorización, Ingreso y restricciones:** Para estos ingresos se tendrán en cuenta las personas mayores que están registradas en el Sistema de Información - SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos), a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento:

*Durante la vigencia del periodo de transición ingresarán al servicio las personas mayores que cumplan con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 de 2013, y a quienes se les verifique el cumplimiento de los criterios mediante visita domiciliaria previo al ingreso al servicio de acuerdo con la disponibilidad de cupos que se generan mensualmente en cada localidad...*

**Nota Aclaratoria:** las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior a 43.63, pero se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio.”

Que mediante Resolución No. 2415 del 13 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición.

Que mediante Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019 "Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018", la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales, que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018.

Que la Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019, establece en Artículo 2:

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

*“INGRESO DE PERSONAS MAYORES REGISTRADAS EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C. Ingresar al servicio a las personas registradas hasta el 13 de junio de 2018 en el Sistema de información y Registro de Beneficiarios – SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos) Lista de Espera, que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 764 de 2013 evidenciando un estado de vulnerabilidad social. El ingreso al servicio de las personas mayores las que se refiere el presente artículo se realizara dependiendo de la disponibilidad de cupos por localidad, respetando el orden de priorización y hasta agotar la lista de espera.*

*Una vez realizado el ingreso, estas personas permanecerán en el servicio, aun no cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en la Resolución 825 de 2018 y si persiste la situación de vulnerabilidad social que generó su ingreso”.*

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 1211 del 14 de junio de 2019, la validación de condiciones realizada a las personas mayores que se encuentran en la modalidad de Identificación de personas mayores (solicitantes de servicio e inscritos) / Lista de Espera, para ingreso al Proyecto **2144: “GOBIERNO SOLIDARIO”, “Subsidio Tipo C, adulto mayor”,** se efectuó conforme los criterios de Identificación y Priorización establecidos en las Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afrodescendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Barrios Unidos del 18 de Febrero de 2021, se estudiaron las novedades de Ingreso presentadas en el Subcomité Local de la persona mayor COLEV, servicio **“Apoyos Económicos Tipo C”**, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

INGRESOS APOYO ECONÓMICO TIPO C. FEBRERO DE 2021				
No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CRITERIO DE INGRESO
1	ALBA LELYS	CELIS DE JARAMILLO	41.649.533	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y DE SALUD, NO TIENE INGRESOS, NO CUENTA CON TRABAJO, PAGA ARRIENDO EN UNA HABITACION, NO CUENTA CON RED DE APOYO FAMILIAR, SU CONDICION DE SALUD ACTUAL LE IMPIDE HACER ALGUNAS ACTIVIDADES DIARIAS
2	JAIIME	JARAMILLO CASTILLO	19.215.628	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y DE SALUD, NO CUENTA CON TRABAJO, NO TIENE INGRESOS FIJOS, VIVE EN ARRIENDO EN UNA HABITACION CON SU ESPOSA A QUIEN TIENE A CARGO, TIENE UNA RED DE APOYO DEBIL, TIENE DIFICULTADES DE SALUD QUE LE IMPIDEN LABORAR.
3	CAMILO	MEDINA USECHE	4.130.028	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y DE SALUD, DADO A QUE NO CUENTA CON UN INGRESO FIJO, POR SU CONDICION DE SALUD NO PUEDE HACER NINGUNA ACTIVIDAD, DEPENDE DE OXIGENO, VIVE EN LA CASA DE LA ESPOSA Y CUÑADAS, ESPOSA Y UNA DE SUS CUÑADAS FALLECIERON HACE OCHO DIAS, RED DE APOYO DEBIL, CUENTA CON LA HERMANA QUIEN LO ESTA CUIDANDO POR UNOS DIAS.
4	ROMELIA	AROCA CESPEDES	28.612.297	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA, DADO A QUE NO CUENTA CON UN INGRESO FIJO, VIVE EN ARRIENDO, NO TIENE TRABAJO, TIENE A CARGO SU HIJO MENOR DE EDAD, TIENE RED DE APOYO DEBIL DE SU HIJO MAYOR QUIEN LE AYUDA DE MANERA ESPORADICA
5	HILDA MARIA	TORRES SUAREZ	41.424.020	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA, NO CUENTA CON INGRESOS, POR SU CONDICION DE SALUD NO PUEDE TRABAJAR, TIENE A CARGO SU ESPOSO QUIEN ES ADULTO MAYOR Y SE ENCUENTRA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPENDE DE ELLA Y DE SUS HIJAS, QUIENES LE AYUDAN DE MANERA ESPORADICA, DEBIDO A QUE UNA DE ELLAS VIVE CON ELLOS PERO ESTA DESEMPLEADA.

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

INGRESOS APOYO ECONÓMICO TIPO C. FEBRERO DE 2021				
No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CRITERIO DE INGRESO
6	MARIA NILSA	MENDOZA CAICEDO	41.463.331	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA, NO CUENTA CON INGRESOS, POR SU CONDICION DE SALUD NO PUEDE TRABAJAR, DEPENDE DE SUS HERNMANOS QUIENES LE AYUDAN DE MANERA ESPORADICA, NO LOGRANDO SUPLIR SUS NECESIDADES BASICAS

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de BARRIOS UNIDOS, se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al *servicio “Subsidio tipo C, Adulto Mayor”*, de las personas relacionadas con anterioridad

Que en las actas de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de BARRIOS UNIDOS, No 2 del 18 DE FEBRERO de 2021, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el INGRESO** a partir del 19 DE FEBRERO de 2021, de las personas mayores al Proyecto 2144: “GOBIERNO SOLIDARIO”, *Subsidio tipo C, Adulto Mayor*, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

INGRESOS APOYO ECONÓMICO TIPO C. FEBRERO DE 2021				
No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CRITERIO DE INGRESO
1	ALBA LELYS	CELIS DE JARAMILLO	41.649.533	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y DE SALUD, NO TIENE INGRESOS, NO CUENTA CON TRABAJO, PAGA ARRIENDO EN UNA HABITACION, NO CUENTA CON RED DE APOYO FAMILIAR , SU CONDICION DE SALUD ACTUAL LE IMPIDE HACER ALGUNAS ACTIVIDADES DIARIAS

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

INGRESOS APOYO ECONÓMICO TIPO C. FEBRERO DE 2021				
No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CRITERIO DE INGRESO
2	JAIME	JARAMILLO CASTILLO	19.215.628	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y DE SALUD, NO CUENTA CON TRABAJO, NO TIENE INGRESOS FIJOS, VIVE EN ARRIENDO EN UNA HABITACION CON SU ESPOSA A QUIEN TIENE A CARGO, TIENE UNA RED DE APOYO DEBIL, TIENE DIFICULTADES DE SALUD QUE LE IMPIDEN LABORAR.
3	CAMILO	MEDINA USECHE	4.130.028	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y DE SALUD, DADO A QUE NO CUENTA CON UN INGRESO FIJO, POR SU CONDICION DE SALUD NO PUEDE HACER NINGUNA ACTIVIDAD, DEPENDE DE OXIGENO, VIVE EN LA CASA DE LA ESPOSA Y CUÑADAS, ESPOSA Y UNA DE SUS CUÑADAS FALLECIERON HACE OCHO DIAS, RED DE APOYO DEBIL, CUENTA CON LA HERMANA QUIEN LO ESTA CUIDANDO POR UNOS DIAS.
4	ROMELIA	AROCA CESPEDES	28.612.297	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA , DADO A QUE NO CUENTA CON UN INGRESO FIJO, VIVE EN ARRIENDO, NO TIENE TRABAJO, TIENE A CARGO SU HIJO MENOR DE EDAD, TIENE RED DE APOYO DEBIL DE SU HIJO MAYOR QUIEN LE AYUDA DE MANERA ESPORADICA
5	HILDA MARIA	TORRES SUAREZ	41.424.020	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA, NO CUENTA CON INGRESOS, POR SU CONDICION DE SALUD NO PUEDE TRABAJAR, TIENE A CARGO SU ESPOSO QUIEN ES ADULTO MAYOR Y SE ENCUENTRA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPENDE DE ELLA Y DE SUS HIJAS, QUIENES LE AYUDAN DE MANERA ESPORADICA, DEBIDO A QUE UNA DE ELLAS VIVE CON ELLOS PERO ESTA DESEMPLEADA.



CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 014

**“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto 2144 " GOBIERNO SOLIDARIO".  
Componente: SUBSIDIO TIPO C, ADULTO MAYOR " Vigencia 2021”**

INGRESOS APOYO ECONÓMICO TIPO C. FEBRERO DE 2021				
No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CRITERIO DE INGRESO
6	MARIA NILSA	MENDOZA CAICEDO	41.463.331	PRESENTA VULNERABILIDAD ECONOMICA, NO CUENTA CON INGRESOS, POR SU CONDICION DE SALUD NO PUEDE TRABAJAR, DEPENDE DE SUS HERNMANOS QUIENES LE AYUDAN DE MANERA ESPORADICA, NO LOGRANDO SUPLIR SUS NECESIDADES BASICAS

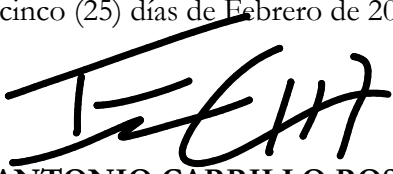
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Alcalde Local de BARRIOS UNIDOS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de Febrero de 2021.



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Dora Gutierrez Gutierrez – Profesional apoyo económico tipo c  
Verificó Sistema SIRBE: Dora Gutierrez Gutierrez – Profesional apoyo económico tipo c  
Revisó: Viviana Barreto Molina – Profesional Universitario FDLBU

